



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria:

**Primero. Beneficiarios:**

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en el registro general de asociaciones de Toledo, con sede social en el municipio de Nambroca.

**Segundo. Finalidad:**

Subvencionar proyectos para el ejercicio de 2019, respecto a actividades de carácter general referidas al área de deportes, educación, cultural, música, juventud, medioambiente, tercera edad, vecinal, mujer y servicios sociales, a realizar en el ámbito territorial de este municipio con trascendencia directa en la localidad, para fines de interés municipal, en régimen de concurrencia competitiva.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones a entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro y bases reguladoras específicas para el otorgamiento de subvenciones municipales para el ejercicio de 2019.

**Cuarto. Cuantía:**

La dotación económica es de 5.000,00 euros, que se imputará con cargo a la aplicación 337.48 del presupuesto de 2019.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes se presentarán ajustadas a los modelos que figuran en los anexos I, II y III, en el plazo de quince días a contar del siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Si el último día fuere sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

Nambroca, 26 de marzo de 2019.–El Alcalde, Víctor Botica García.

N.ºI.-1581